

6

D^r. Jerónimo Pérez del Barco ^{Nedel}
llamaseis a Claustro, pleno para mañana
viernes alas Diez de la mañana para que
la Univ. determine si se hace prebeter de
sustituto la Cath^{ra} vacante de Phisicas; y
asimismo las demás, que se hallan vacantes,
y para dar una norma correspond.^{te} del mo-
do con que se han de dar los Libram.^{tos} a
los Bedeles de cada facultad, y resolver
sobre todo lo mas comben.^{te} No faltse nadie
para presto juramento y la del Estatuto
Fecha Junes 20 de Oct.^{re} 1768.

D^r Pedro Luis Blasco

AVSA



q. Se juntan los Sres mas antiguos de cada facultad para determinar la conformidad se han de dar los Librantes de los Bedellos de todas las facultades para las proporciones de los Actos

Proximamente del LSA
blono de D. Leonardo
18168.

P
uerto en el Rio



10
2
Res. con Seponga, susp. 2. parte.

Sanz para todas Cath. ^{tas} Sepongan Substituto -

D. Fr. En la d. Phirica Se ponga ^{tas demás y si llega} En las ~~demas~~ ^{tas} el Hno. Nieto ^{de} Acaduador, Seledor, y Sino, Seledor ^{de} Navarra ^{tas} y Recuerde ^{de} Acando Confirmacion del Consejo ...

Madariaga para todas reponga Substituto, En la Conformidad

V. de Valladolid q. cobrandoles el Salario q. tiene el p.º
Pietario, q. ^{tas} S. Com. q. se junten con el S.º R.º para
este nombr. y sobre sueldo vean, si hace ser, toda la
renta, o parte de ella.

Cantabria. Madariaga, o V.^o

Mano. Renombren Com.º Con el S.º R.º para poner Substitu-
tos a todos - las Cathedras q. Están vacantes

Gra. Lomismo ~~R.º Veler~~, votoire del Voto del D.º Veler.

Prado. Lomismo

Pico, y se trate señalar los Salarios correspondientes

V. Poldan Sepongan Substituto, pero repare q. el S.º R.º tiene
facultades - votoire al Voto del D.º Veler.

V. Ruante q. si en el Claustro demanda q. el S.º R.º provea
los Substitutos de las Cathedras q. no renombren para todos Substitutos
con Salarios, y vean el Cuerpo de la V.º y Resume Ma-
dariaga - voto de Veler

V. Alba. todos por el Claustro

V. Nieto V.

Varquer - Racion, y se volvio al voto de Veler.

Faylde, Sepongan Substitutos, p.º las d. Fates Seabeng ^{an}
otras constituciones, siendo en ellas los autores q. renombran.
En lo demás V.º
Ocampo por el Claustro, en punto de Salario, N.º

V. Alcaraz renombren Sub.º del Claustro, y En punto ada-

V. Salario no Seledor toda la renta como al Cath. y para esto
será presto al Consejo. votoire al Voto de Veler.

Sepongan Substitutos de todos Cath. ^{tas} y vean el Cuer-
po de la V.º ^{graduados ded. p.º m.} y selección q. la Enta q. Veler, vea la
q. Seledor al ultimo Cath. co q. d. ha sido Tribulado
q. el S.º R.º Con d. un S.º de cada facultad dis-
pongan estos Substitutos, y lo traigan a la



clausros q.º antes

R.º Se nombraren para todas Cath.º Substituto, En lo demás v.º

Veler - La v.º nombre sin burlazos ^{Substituto} la Titulación del cargo. y q. Sean del Cuerpo de la v.º y en punto a Salarios, sea con aquella Opta q. tenga el propietario, y En la de Veler.

+ si los q. la v.º nombre de Substituto, q. estos Sean del Cuerpo de la v.º y si los hubiere ~~que diese la~~ q. sean, q. En las de Oficina se les de Salario q. le pertenezca a aquella, Cath.º y si hubiere Titulado, En las de Propiedades, la v.º determine el Salario q. Se le haga dar pero sino hay Medina v.º Titulado se le de ~~el~~ por el florin antiguo

Cuesta v.º

M.º v.º

Zunzu - v.º

Aragués - v.º

Lorano, se nombre Substituto, En la Cath.º de Pizca, y en las demás q. haga necesidad

chicola - v.º

Navarro, se nombre Com.º q. estén estatutos, y que estén se pongan Substitutos y Sean del Claustral y en punto a Salario - v.º

v.º Can.º Se pongan Substitutos -

S.º R.º Se nombraren Com.º y q. el Consejo determine En punto a Salarios.

AVSA



Ras. q. los Bbstituto se pongan por ~~ellos~~ ^{2º} antiguos
de la ~~Facultad~~^{legado}, viven entendido q. En las facultades q. ^{se} haiga Modernantia no se le de al
Modernante, y el mas antiguo esté fuera,
o no quisiere poseer de los

Franz. Romismo, pero q. entren los Modernantes -

8. Gia. q. se nombraren En las Cajas Cadavre R.
pectivam.

Nau. ^{no} por su antig. ^{2º} Se vote Respectibam. ^{te} y q. no halla
~~repaso~~ ~~que~~ En p. ^{de} primarias

Madariaga, Rason, pero no entren los q. tengan Ca-
theicas de su Religion y las Modernantias, no
entren, y si Entren vague la Modernantia
y se tenga pres. del R. M. u. no

Castañeda. ~~por votos secretos Rason~~
Mang. ^{do} Rason

Rico por v. ^{do} Secretos

Rondan. Rason

Ruizde. R. y se tenga pres. al R. Mang.

Alba. - Rason. ^{y se tenga pres. al R. Mang.}

Niceto. q. los s. q. Son opositores a las Cathe-
icas Altas Bbstituidas y a las bajas
~~con~~ las respectivas

Peña Rason

Faylde. Niceto

Ocampo. R. con

Alcazar, R. con

Franco. v. ^{do}

v. ^{do} Rason

Medina. R. con y Entren los Modernantes al menos el ^{do} Su
Cuesta, R. con

Mxn. v. ^{do}

Zunzunegui; En su Cath. ^{xa} no se ponga Bbstituto
si hai imposibilidad con los Modernantias.

Araques. R. con

Soriano. R. con Chicola. v. ^{do}



V. Cam. P. Rarcon
R. O. P. C. O. N.

S. M. G. S. C. M. A. X. F. X. E. S.

L. A. K. G. X. M. A.

M. E. U. I. N. A.

L. A. K. G. M. H. U. A. W. M. E. M.

L. A. K. G. E. R. O. P. W. A. D. H. T. O. U. A.

G. E. R. E. S.

L. A. K. G. M. H. U. A. W. M. E. M.

L. A. K. G. M. H. U. A. W. M. E. M.

G. E. R. E. S.

~~L. A. K. G. M. H. U. A. W. M. E. M.~~

~~L. A. K. G. M. H. U. A. W. M. E. M.~~

L. A. K. G. M. H. U. A. W. M. E. M.

L. A. K. G. M. H. U. A. W. M. E. M.

L. A. K. G. M. H. U. A. W. M. E. M.

L. A. K. G. M. H. U. A. W. M. E. M.



AVSA

4

Leída la cédula anterior. El s. dñ. hizo presente al clauso, qye con
mismo detalle vacantes de Catedrás, qy falta de Maestros, qye las
regesten, qy más particular las de Filosofía, qy Metaphísica, han
ocurrido asy posada diferentes Créditantes, qye quedando asy como
han concursado ata unis. en el presente curso a estudiar dhas ciencias
no han allado catedráticos, ni Maestros, qye velas conserven, por qye
en los restantes generales en suya respectividad cada catedrático
según el destino, qy asignación a su catedra, avieren suyos, lógicas
moral dha, qye siendo esto sustancial defecto, dño consideró esta publi-
ca enseñanza, se ha parecido preciso hacerlo presente ata unis. afín
qy providencia lo que tuviese por conveniente, en inteligencia, qye
dho señor dñ. no ha querido usar de la facultad qy tienen Substitutos
por veinte días, qy por el motivo de qye estan vacantes estadiánes, qye
Maestros, como aparecen los concorrentes, qye la porque siendo indigne-
sable, qye los substitutos duren todo el tiempo, quedara la decepción
tas catedras, qye qye rendian mayor adelantamiento. ^{los credidores}, si
por el clauso se les nombra Substitutos, qye desempeñen sus obligaciones,
que el qye también aparezca por ser parte dho s. dñ; renunciando,
qy quedando por esa vaca, qye sierra de exento qye perficiéscatos
regalías del Recorato) a favor del clauso tal facultad de nombrar
substitutos; caso qye asy serviría de correspondencia, stimulando ata unis.
qye su clauso, qye pase a nombrar Substitutos en la qye correspondan
también a estos qye sean anexos al Recorato; porque como sus deseos
sean, qye los estudiantes no degen qy aprovecharen por falta el Maestro,
siempre qye esto se considere por las providencias, qye la Unis. tome
desde luego observando la buena armonia, qye ha experimentado, omite
ta qyección, qye pudiera eludir sus inconvenios, qye aquien corresponda nom-
brar Substitutos en el extraordinario caso, qye oy sucede.

Entendida la Unis. dha proposición, qy representaz. ^{on 20 de Agosto} dio las debidas gracias así por su celo, como por la variabilidad con que
procede tratado, qy confiado el asunto con la madurez, qye acostumbra
qy habiendo se expedido por muchos señores graves fundamentos

por los que patentaron la necesidad, segue entodas las catedrales vacantes se nombraren substitutos, que las regentesen; hasta tanto, que por el Rey Nro S. J. que Díos a. se presentaren rectores; acuis fin, q para mayor busi-

ficación de la necesidad, que es un medio para algunos servicios del clero.

Se hizo presente q. las Universidades a Fall. q. Alcalá habían nombrado
subdirectores en iguallos casos. Con aprobación del Consejo; ~~se~~ Acuerdo; que

bajos de la ~~misma~~ ¹⁵ aprobación del supremo consejo, aquéllos formados del
oficio fiscal se le pase el visto s. integral del acuerdo, q haga las mas relevantes

representación, por la cual se nombran sacerdotes curas de las catedrales

⁸ vacantes; aquiemes (Siendo tanto tales remuneraciones trabajadas con el criterio

dis, que el arzobispo venio^d. lucra por defecto de cathedralicos) se le exige
que de nuevo la venio^d. les ofrezca para que haga otras cathedralas de residencia

et mismo; que cada una se alla dotadas; y ponsaque hase alas de propie

*dad, et que es crito dar al ultimo Cathedratico decada facultad respec-
tiva + Cte Profraria certid de suspen-*

en los cuales se que haria Terceritado; q no obstante, q era ~~recomendacion~~
~~amoros~~, q el Correjo lo acuerda
y q en su caso qdase una carta de bencpcion al Señal

acuerdo de la Unión no ha detenido efecto, en quanto ata percepción se ha
tido que el Supremo Consulado no ha deponer si mereciese la duda.

2205, amemos segun el Supremo Consejo la apertura y pase de monedas
con su aspabacion y mereza honra y honor del consejo; como lo expresa el dñor

titución, descendo paséden Congreso la puesta, que la legislación se

haga sin perjuicio, ni agravia de partes; comercio la unid. ~~de~~ ^{en} ³

valos de los herederos y acreedores para la Comadreteria del Conde don Alfonso.

gociando presente los salarios asignados a las Catedrales y Regencias, y lo que

se da also cathedralicos subditos de la x propiedad; a continuacion de este acuerdo

pongan con toda caridad, y devoción el estipendio, q' deba haber el Substituto:

porque nos en esta intima providencia y gods que hace al nombre de
nosotros. A la cual se acuerda sean todos, si fuesen

los Maestros, que deban regentantes, que la Unio. acuerda sean todos, segun
ellos, en su Excmis. voluntad, no es Juro, quedando.

possible de los Doctores, y Maestros de sus Enemigos, y enemistas) no es menor, que
esta comprensión de los errores y vicios de los Sacerdotes; q' solo corresponde al Superioridad; q' es

que entre los más jóvenes que se prefieren el menor antiguo de sus fundadores alq

iealla con maior antecedendo, acorda assimismo; q. p'ne'd orden exantiquedad

ed. d. q. M. s. q. enta vnius. cūser, qta q. lozaren entas regenciais de las catas

as de años, se les nombre subtitulos para las vacantes; y de comisiones al año.

Nicolas Descon, qdta P. f. Juan Manzana; para la representación. ^{en} S. verbais baxos



Cath. de Xuma de Canones

661^r. y 26^m. = menos antigua, Sele asigna de Renta .. 220500^m
 Senombro al S. D^r Grⁿ Iph Ocampo.

Cath. de Clementinas Su

Renta 400m^r 40000^m^r

10176^r. y * Senombro al S. D^r Grⁿ Juan Peralbo

Cath. de Xuma de Leyes menos

551^r. y 16^m. = antigua Sele asigno 180750m^r . . . 180750^m.

Senombro al S. D^r Grⁿ Ignacio Caxp.

10470^r. 20^m. = *Cath. de Nolumen* Sele asigno

500m^r 50000^m

Senombro al S. D^r Grⁿ Félix Manq.

661^r. y 26^m. = *Cath. de Código mas* Sele

asigno 220500m^r 220500^m

Senombro al S. D^r Grⁿ Felipe Peña.

Varquez =

Cath. de Instituto menor

Sele asigno = 180750m^r . . . 180750^m

Senombro al S. D^r Grⁿ Viz. Ocampo.

Cath. de Vesperez de Hs.

800,2^r

Sele asigno = 270200m^r . . . 270200^m

Senombro al D. P. M. fr. Juan

Manzano =

AVSA

S. de Biblia Sacra = Sele

661^r. y 26^m. asigno = 250500m^r 250500^m

Senombro al D. P. M. fr. P^r Velasco.



Alta de Ecocoto = Selección 180750 m.

5517. y 46 m. Senorobro al R. P. M. fr Pedro Mar-
zárraga =

Lade Philosophia Natural

7797. y 44 m. Susalaxio 260500 mrs. — 260500 m.

Senorobro al S. D. Jn. Juan Toledo

Lade Physicos = susalaxio 180750 m.

5517. y 46 m. Senorobro al R. P. M. fr Juan Vizante.

Para la primera de Nro. a

Exches senorobro al R. P. M. fr

7707. y 20 m. Antonio de Alba = Susalaxio — 330000 m.

Para la 2^a. = Al R. P. M.

7707. y 20 m. fr Juan H. vso = Susalaxio el mismo

Ex 330 mrs. — - — — 330000 m.

Para la 3^a. = Senorobro

7707. y 20 m. al R. P. M. fr Gabriel Sanch^z.

con el mismo Salaxio. — 330000 m.

Para la 4^a. = Senorobro

Al R. P. M. fr Cayetano Failde

7707. y 20 m. Salaxio en ho de 330 mrs. — 330000 m.

Para la 5^a. = Que obtiene

en gr. Dr. Antonio Taxíca = Se

7707. y 20 m. nombra al Lix. o' Bach ex
mas antiguo, por Defecto de

AVSA



6

Doctor y sele asigñar paxa qu
ando negue Este caso los 330m^s. - 330000m^r

Sede Puma de Medicina
sele Dio al S. Dr. Fr. Francisco Be
nitoa = susalario 370000m^s. - 370400m^r

Habiéndose juntado oy día de la fecha
los S^{res} Dr. Dr. Nicolas Vazcon, R.
P.M. fr. Juan Manzano = R. P.M.
fr Juan Vizante, y R. P.M. fr. Antonio
nio de Alba Comisarios nom
brados en el Claustro pleno deveniente
y uno del Corriente Mes y año,
paxa los efectos que en el Sevi
tan; apresencia del S. Dr. Pe
dro Luis Blanco R. Dr. seella,
y concitación que sele hizo a Dr.
Man. García de la Cruz contador
menor de la C^{ia} como quien
se habla instruido en ello, Se hizo
el arreglo anterior y asignación
de Renta á cada sustituto, que
en el se contiene; lo que consintieron
dho S^r y se incluyó en el testimo
nio que de lo acordado y tratado
en dho Claustro se remitió al
R. Consejo en veinte y uno

20ctubre demil Setecientos Sesenta y
ocho = Dolo que para que conste ags fe
= emmendado = y uno = vale = —

P
Taxedex
secreto



Copias de la Carta, y repr.^{on}
hecha allm. sobre los ^t ffmes. da
interina sobr. el Cath. ^{11.}

7

La Univ. de Salamanca se ha visto en la precisa ne-
cesidad de Acojidas lo q. Contiene el adjunto
Testimonio, y Representación q. por manos de
V.S.T. remite al Convejo, para q. se signe V.S.T.
hacerse la misma, presente, si fuese de su voluntad,
y agrado; Entre otras razones, q. fuera cosa
viva de la notoria idoneidad de V.S.T.; Villa Univ.
se detubiere en referencias; Concurre para
justificación de esta interina providencia, la
q. Como las Cath. xas tienen distintas asig-
naturas, por las q. han de envenáx los Maes-
tros, no todas convienen á los Estudiantes,
por ser inutiles, y de poco adelantamiento
danlos, las q. van para otros, no solo útiles,
sino necesarias.

Esta interina providencia no
se opone, como la Univ. Contempla, á las q. al
Convejo corresponden, y fiesen del agrado
de V.S.T. expida la Univ. su aprobación, q.
sele mande lo q. haga de practicar á benefi-
cio de la enseñanza pública.

Nuestro Vénor q. la vida de
V.S.T. los m. d. q. de la Univ. desea. Salamanca. Y
octubre 25. de 1768.

ffme. da

B. L. M. D. V. S. T.

D. Pedro Luis Blanes R. D. D. F. Nicolás P. Ph.
Rancon= Ma. Tx. Juan Manzano;

AVSA

ffme. da D. Pedro Rodríg. Campomanes.



U.P.S.

El Extraordinario caso de hallarse vacantes en todas facultades las Cathedras, q. se numeran, en el adjunto testimonio, la necesidad de su regencia por Maestros idóneos, q. Commueve el Crecido numero de Estudiantes, q. de la Univ. Concurren con deseo de su aprovechamiento para q. no se les aliente en las utilicias, estimulo al V. R. P. de esta Univ. a convocar Claustros, en que se providencie de su remedio, y se acuerde lo q. Contiene el citado testimonio al exemplo de lo q. ha practicado la Univ. de Valladolid, en quasi igual apuro.

Reconoce la Univ. q. aun está intencionada providencia, por la qual en modo alguno perjudica las Superiores Facultades a las Consultas, q. en todas Cathedras haga, y tenga hechas al Reyno v. q. Dioso.) necesita la aprobacion, y acuerdo de V. A. y bajo de Esta preciosa condicion nombrar Substitutos, y leer asigne Valencias, como informa el Testimonio, y de su Orden lo ponemos en noticia del V. A. para q. puedan continuar los Substitutos en este cargo, si fuese del agrado de V. A. Yo lo viendo, q. un mismo dia tam. cesen hasta q. V. A. determine, lo q. Contemplase, mas convenientemente.

Nuestro Vero quede la AVSA
vida del V. A. dilatados años, como esté
Universidad deseá, Valam. 25. 1768. U. P. Vero

8

A. L. P. de C. A.

D^r. Pedro Luis Blanco = R^{ox}
y^ro Nicolás Jph. Rascón =
M^rdo. Fr. Juan Manzano =

AVSA

